

Rey: vicario de Dios

Apuntes de teología política medieval sobre las *Partidas*

Rafael Herrera Guillén

Índice

1/-Introducción, 3

2/-Concepto de “rey”, 4

2.1/-Los dos elementos de este concepto, 4

2.2/-Tres competencias de este concepto, 5

3/-Despliegue metafórico del concepto de “rey: vicario de Dios”, 8

3.1/-Metáfora orgánica del linaje: Cabeza/cuerpo=Rey/linaje, 9

3.2/-Metáfora orgánica epistemológica:
Cabeza/cuerpo=Entendimiento/sentidos, 10

3.3/-Metáfora orgánica del Consejo: Cabeza/cuerpo=Rey/Consejo,
10

3.4/-Metáfora orgánica de los oficiales:
Cabeza/miembros=Rey/oficiales-servidores, 11

3.5/Metáfora paternal: Rey/pueblo=Padre/hijos, 12

1/-Introducción

Estos “apuntes” pretenden tanto hacer una descripción de la noción de “rey: vicario de Dios” tal y como se nos presenta en las Partidas, como servir de demostración práctica de la virtualidad de las herramientas de búsqueda que ofrece a todo investigador la Biblioteca Virtual de Pensamiento Político Hispánico Saavedra Fajardo (BSF).

Respecto del primer objetivo, trataremos de aplicar el montante metafórico de *Los dos cuerpos del rey*,□ de Kantorowicz a la obra jurídica hispana bajomedieval por antonomasia. Con ello, pretendemos contribuir, dentro del espíritu del proyecto, al debate abierto en respublica hispana.

En segundo lugar, en cuanto a la demostración de la utilidad de la herramienta, los asistentes cuentan con los materiales proporcionados por la BSF que hemos manejado para dilucidar nuestro problema, que es a saber: qué entiende Alfonso X por “rey” –vale decir, cómo se autocomprendió metafórica y conceptualmente nuestra monarquía bajomedieval.

2/-Concepto de “rey”

2.1/-Los dos elementos de este concepto

“Rey” tanto quiere decir como “regidor” [Part. II, 9]. Así define terminológicamente el concepto de “rey” la Partida Segunda. Y la BSF, en la “nota” de la ficha de esta página, apostilla que el rey “es el que rige el gobierno del reino”. Para hacernos con el montante conceptual de este término, sabemos ya que hemos de adentrarnos en esta página. De este modo nos percatarnos de que detrás de la definición hay una concepción

sacralizada del nombre de “rey”. Definir qué significa “rey” será captar un nombre sagrado.

Dios no es llamado “rey de reyes” por una eventual extrapolación antropocéntrica que, en sentido ascendente, apelara a lo divino, sino que, antes al contrario, el concepto de rey proviene de arriba abajo. El rey, en sí, es Dios mismo. Ontológico-nominalmente, la realeza desciende de Dios sobre el hombre rey. Este concepto, pues, es sagrado. Dice así:

“...tomó el rey nombre de nuestro señor Dios, que así como es dicho rey sobre todos los reyes, por que de él han nombre, y los gobierna, y los mantiene en su lugar en la tierra para hacer justicia y derecho.” [Part. II, 9]

Son los reyes de la tierra quienes, por descenso metafórico, reciben la sacralidad del nombre.

Sin embargo, la definición nos ha dicho ya algo más que nos pone sobre una nueva pista: Dios, a los reyes “los mantiene en su lugar en la tierra...”

Un nuevo elemento radical se suma a la sacralidad del nombre. El rey es el vicario de Dios sobre la tierra. Así, pues, hay, al menos, dos elementos esenciales que definen el concepto de “rey” tal como se nos presenta en las Partidas:

1/-La sacralidad del término.

2/-El rey es el vicario de Dios en la tierra.

Ambos elementos se encuentran siempre entrelazados cuando el texto hace referencia a la esencia del nombre de “rey”. Otro ejemplo de esto es el siguiente:

“... como el nombre de rey es de Dios, y tiene su lugar en tierra para hacer justicia y derecho y merced.” [Part. II, 80]

Al nombre, que pertenece al propio Dios, le es anejo sustancialmente la virtualidad de la vicaría divina. El nombre es de Dios; su portador, también. El término es un nombre de Dios sobre la tierra, de la misma manera que el hombre que lo detenta es el señor de Dios sobre la tierra.

2.2/-Tres competencias de este concepto

Sabemos, entonces, que la sacralidad del nombre de rey tiene que ver profundamente con el lugar de Dios que ocupa en el mundo. Veremos ahora que el vicario de Dios despliega su quehacer mundano mediante el ejercicio de tres competencias consustanciales. Éstas son: la competencia ético-jurídica, la competencia ontológica y la competencia reguladora.

El texto clave al respecto dice así: Los reyes han de

“guardar en *justicia* y en *verdad* a los de su señorío. ... Rey tanto quiere decir como *regla*, que ... así por el rey son conocidos los yerros y enmendados.” [Part. II, 9] [Subr. mío]

La figura del rey se contruye a imagen de la del Dios cristiano: Dios es justicia; Dios es verdad; Dios es ley. Paralelamente, el rey impone la justicia sobre los hombres, tanto como conoce la verdad e impone reglas a la convivencia naturalmente.

En este sentido, la estructura subjetiva del rey es tripartita. Trasponiendo ilegítimamente categorías kantianas, diríamos que la razón le sirve al rey para captar la justicia, mientras que el entendimiento le facilitaría el camino hacia el encuentro con la verdad. Finalmene, la capacidad de juicio sería el momento propio de una subjetividad crítica capaz de dar órdenes y reglas objetivas sobre la perfecta armonización de justicia, verdad y realidad. Obviamente, esta categorización es aquí meramente propedéutica.

Lo que sí parece claro es que en las Partidas nos encontramos con un rey que ha de resolver las escisiones propias de la adecuación entre el ser y el deber-ser (justicia), la adecuación entre *intellectus et res* (verdad) y, por último, la adecuación entre el ser y la instancia ordenadora, pues, finalmente, compete al rey enmendar y castigar todo desajuste ético y veritativo que se produzca. Por formularlo del modo más sucinto: el rey imparte justicia, conoce y regula y castiga.

La eficacia de estas competencias ínsitas al concepto de rey no pueden ser aprehendidas sino sobre la base de su caracterización como vicario de Dios. El rey ocupa el lugar de Dios sobre la tierra para impartir justicia. Aquí radica su legitimidad. Es el propio Dios quien hace de un hombre el señor natural sobre los hombres. La autoridad real proviene de una emanación divina. Los reyes “tienen lugar de Dios sobre la tierra para hacer justicia.” [Part. III, 202] Y porque Dios es justicia divina, también su vicario en la tierra ha de ser justo. El rey es el señor temporal que Dios pone, en su “nombre” sobre la tierra. [II, 80]. Por eso el pueblo, al respetarle, reverencia a Dios [Part. II, 103], y por eso también quien mata al rey, arrebatando a Dios a su vicario [Part. II., 98] y se hace acreedor a la mayor condena del mismo modo que si atentara contra Dios.

Asimismo, la designación por la mano de Dios del rey alude ya a que su legitimidad es exclusiva y directamente de procedencia divina. El deber de amar y temer al rey es el deber de amar y temer a Dios, pues todo poder y toda autoridad proceden de Dios. [Part. II, 89]. La alusión y la influencia aquí del pasaje de la Epístola a los romanos es decisiva. Dice san Pablo:

“Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas.” [Ad Rom., 13.1]

Si añadimos que

“el emperador es vicario de Dios en el Imperio para hacer justicia en lo temporal, bien así como es el Papa en lo espiritual” [Part. II, 4]

obtenemos una especie de división del poder que emana directamente de lo divino. El rey en su reino y el papa en su papado tienen delimitada su autoridad por el propio Dios que así ha repartido los deberes. Así, pues, de la concepción del rey como vicario de Dios no puede seguirse nunca la noción de la realeza como emanación del poder del papado. El “rey vicario de Dios” es una fórmula refractaria a toda intencionalidad censora en lo temporal por parte del papado. La autoridad del rey está garantizada siempre en la medida en que es Dios quien ha delegado en él directamente, sin mediaciones ulteriores. Como rezan los formalismos jurídicos, es “rey por la gracia de Dios” [Part. III, 204, 205] de un modo radical y sin fisuras. Por último, hemos de hacer referencia a la definición del concepto de “rey: vicario de Cristo” que encontramos al menos en dos ocasiones en las Partidas y que, indirectamente, impregna el propio concepto de “rey: vicario de Dios”.

La designación del rey, no ya como vicario de Dios, sino de su propio Hijo, Jesucristo, no debe llevarnos a pensar que supone la entrada sin más de las categorías de la realeza cristocéntrica frente a su evolución teocéntrica. La comprensión del rey como vicario de Cristo en las Partidas es meramente sinonímica, y hace referencia a la competencia ontológica del rey sobre la verdad y su competencia reguladora. Jesucristo dijo: “Yo soy la verdad”. Por correspondencia directa, el rey no puede mentir ni dejarse llevar por palabras engañosas, pues se convertiría en sentido estricto en incompetente. Se ve, pues, que la figura del Hijo de Dios aquí se menta al servicio del concepto de “rey: vicario de Dios”

El modo indirecto en que la figura de Cristo sobrevuela el concepto de “rey: vicario de Dios”, se deja traslucir en la caracterización del rey como un juez que imparte justicia compasivamente, nunca de un modo vengativo. [Part. II, 30, 70] El Dios furibundo de los judíos hacía tiempo que había dado paso al Dios del amor de Jesucristo. El rey, como el Dios del amor, es inapelablemente justo, pero nunca vengativo, pues los criminales son sus hijos, como los pecadores lo son de Dios. Así, pues, el componente regulativo del “rey: vicario de Dios” hace de éste una figura paternal que impone el orden y la punición desde el amor, nunca desde el capricho despótico.

3/-Despliegue metafórico del concepto de “rey: vicario de Dios”

Sobre la base de la metáfora orgánica cabeza/cuerpo, nos proponemos ahora apuntar, siquiera esquemáticamente, cuatro momentos del desarrollo metafórico del concepto de “rey: vicario de Dios”.

3.1/-Metáfora orgánica del linaje: Cabeza/cuerpo=Rey/linaje

La cuestión de la traición es uno de los puntos más recurrentes en las Partidas. Encontramos un momento decisivo de esta cuestión, cuando el autor baraja la posibilidad de la alta traición que un familiar propio puede ejercer contra el rey. Se habla, entonces, de la condena al destierro del traidor en los términos de una amputación del cuerpo del rey.

“Que si el hombre hace cortar el miembro de su mismo cuerpo cuando es corrompido por que no le corrompa los otros, mucho más debe de sí alongar los parientes que le estorbasen manifiestamente, porque ellos ho hayan de hacer mal que deje su linaje mancillado, ni tomen los otros ejemplo para hacer otro tal.”[Part. II, 47]

El rey, aquí, aparece como la cabeza de su propio linaje, que haría las veces de su cuerpo. El cuerpo del rey es su linaje. Como consecuencia de la virtualidad de esta metáfora, el concepto político de castigo queda equidistante del concepto médico de curación. Castigo es curación como traición es enfermedad. El traidor es la parte enferma del linaje real que el rey ha de amputar antes de que se extienda el mal. Así, la propagación de la enfermedad física se corresponde con el proceso de extensión de la rebelión. La fórmula cortar por lo sano obtiene así una caracterización plástica radical.

Esta metáfora se ajusta a la competencia reguladora que las Partidas le han asignado al “rey: vicario de Dios”. En la medida en que el rey ajusta los procesos ético-jurídicos de adecuación (injusticia de la traición), percibe cuál es su deber regulador justo cuando capta el desajuste (la traición): el rey, en consecuencia, debe imponer un severo castigo que sirva a la salubridad del cuerpo de su propio linaje.

3.2/-Metáfora orgánica epistemológica:
Cabeza/cuerpo=Entendimiento/sentidos

La potencialidad de la metáfora orgánica tiene su correspondiente estructural a nivel del conocimiento. Aquí la identidad es funcional. El entendimiento sería el rey del cuerpo en la medida en que es el ordenador de los sentidos.

“...que así como Dios puso el *entendimiento* en la cabeza del hombre, que es sobre todo el cuerpo el más noble lugar, y lo hizo como rey y quiso que todos los *sentidos* y los miembros ... le obedecieran ... ” [Part. II, 47]

Las competencias sustanciales del rey se vehiculan en una imagen somática. La competencia ético-jurídica del rey equivaldría al orden que el

entendimiento da a las imágenes que le proporcionan los sentidos; la competencia ontológica resulta de la correcta comprensión de la realidad por parte del entendimiento, y la competencia reguladora, de la capacidad para juzgar sobre el bien y la verdad propia del juicio. El vicario de Dios es aquél hombre cuyos sentidos y cuyo entendimiento han de obrar del modo más perfecto en lo temporal, en orden a impartir justicia y aprehender la verdad.

3.3/-Metáfora orgánica del Consejo: Cabeza/cuerpo=Rey/Consejo

El rey aquí es la cabeza, mientras que su consejo de ricos-hombres son como su cuerpo. El rey más su consejo representan el Estado.

“Cabeza del reino llamaron los sabios al rey ..., y a los hombres nobles del reino [su consejo] como miembros. ... los miembros deben ser bien sanos..., de seso y de entendimiento, pues han de aconsejar al rey en los grandes hechos.” [Part. II, 52]

Esta concreción de la metáfora orgánica es incongruente con la orgánica epistemológica, como veremos inmediatamente. Con ello trataremos de demostrar que no es posible establecer correlaciones lógicas inmediatas y totales que permitan un ajuste y un tránsito desde una concreción de la metáfora orgánica a otra.

Si el rey es la cabeza y su consejo el cuerpo, siendo como es uno de los atributos del consejo el buen entendimiento, ¿cómo puede residir el buen entendimiento en otro sitio que no sea la cabeza del rey? ¿Cómo puede estar el buen entendimiento a la vez en la cabeza (que es el rey) y en el cuerpo (que es el consejo)? Si tratáramos de ofrecer un ajuste entre ambas imágenes de la metáfora, obtendríamos un monstruo bicéfalo.

Esto no es una dificultad de la metáfora, sino más bien un modo ilegítimo de abordar sus transformaciones, pues no es posible una adecuación radical

y lógica de las múltiples fluctuaciones con que pueda presentársenos. La metáfora se puede “entender”, pero no reducir conceptualmente. Agrupa conceptos en múltiples imágenes, pero se escapa a todo deseo de conceptualización. Su despliegue plástico no sólo se nos escapa en el presente, sino que puede adoptar transfiguraciones insospechadas en el futuro.

Desde este punto de vista, la competencia ontológica y de juicio del rey, la compartiría con su consejo, al cual la metáfora le permite ser también poseedor de entendimiento careciendo de cabeza en sí mismo.

3.4/-Metáfora orgánica de los oficiales: Cabeza/miembros=Rey/oficiales-servidores

Los oficiales y servidores del rey son presentados como los miembros físicos del cuerpo del rey. Así, los merinos mayores serían como las manos del propio rey.

“...tal oficial como este ... en semejanza de las manos rey, que se extienden por todas las tierras ... para hacer justicia ... y ... enderezar los yerros.” [Part.II, 63]

La continua complejización del dominio hizo necesario delegar en oficiales, cuya dignidad, no evidente por sí misma, se legitimó como si se tratara de la manifestación de una parte del cuerpo del propio rey. El merino, cuando imponía castigo, debía ser obedecido porque era la mano del rey quien lo imponía, haciendo uso de su competencia reguladora, como vicario de Dios. Esta delegación de funciones, pues, tiene su referente metafórico en la transustanciación de un oficial como parte de la corporeidad real. La función deliberativa que se pone de manifiesto en la metáfora del Rey/consejo, tiene su correspondencia en la función jurídica y

coercitiva de esta. El consejo piensa y los oficiales, ajustándose a lo pensado por el rey con el consejo, lo ejecutan.

3.5/Metáfora paternal: Rey/pueblo=Padre/hijos

El rey es el padre del pueblo, el cual es definido como el “ayuntamiento de todos”, como Dios lo es de toda la humanidad. Y como un padre no puede castigar sino con amor al hijo, el rey nunca es vengativo al castigar.

Mas aquí ya no estamos ante una metáfora orgánica. Ésta es más propia de las relaciones de parentesco universal que predicaba el Mesías. Es el Dios amoroso el que da el tono al ejercicio de la competencia reguladora del “rey: vicario de Dios.” Aquí el rey, sin embargo, no encarna la figura de Cristo, sino la del Padre. El rey no es uno más entre los hermanos; sino precisamente el Padre que vela por los hijos. De este modo, los atributos del vicario de Dios son los del Padre pero contrarrestados con el amor universal propugnado por el Hijo.

Asimismo, a esta metáfora habría que ponerla en correlación con la orgánica cabeza/cuerpo para comprender por qué la guerra civil es definida en las Partidas con la bella imagen de la guerra interna como guerra dentro del cuerpo. Aquí, también, vendrían a colación los componentes sobre la traición al rey como enfermedad del cuerpo del rey. Nos movemos ahora por las bifurcaciones de la metafórica corporativa. El cuerpo, que es la *universitas* del pueblo, cuando se desajusta, enferma del mismo modo que el Estado en que los hermanos se matan entre sí.

* * *

Sin duda, podríamos continuar *sine die*, pues la aplicación de las categorías de Kantorowicz darían para mucho más. Sin embargo, quizás con lo dicho

hasta aquí, hemos puesto de manifiesto, si no tanto nuestra competencia intelectual para entrar en el debate de res publica hispana, al menos sí la capacidad y eficacia de la herramienta que ofrece a la investigación la BSF.

□ KANTOROWICZ, E. H.: Los dos cuerpos del rey, Madrid, Alianza Universidad, 1985.